

-000001

ESCRITURA DE MODIFICACION
DEL OBJETO SOCIAL Y
REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL.

QUE OTORGA:

GASOLINAS Y SERVICIOS
PEREZ HINOJOSA CASSPH
COMPANIA LIMITADA.

A FAVOR:

ELLOS MISMOS

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO (CINCO COPIAS)

ESCRITURA N° 17714

FACTURA N° 100

OCTUBRE 1974

En la ciudad de Otavalo, hoy día viernes siete de Noviembre del dos mil catorce, ante mi ABOGADO JOSE FABIAN SINAKA AYARACA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO, comparece el señor HECTOR OMAR PEREZ HINOJOSA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA CASSPH COMPANIA LIMITADA, como se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante, de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, idóneo de estado civil casado de ocupación Ingeniero Comercial, con domicilio en esta ciudad, legalmente capaz y por sus propios derechos a quien de conocerle personalmente doy fe; y pide que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: S E R V I C I O S: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de la que conste la modificación del objeto social y reforma del estatuto social en el artículo pertinente de la compañía GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA CASSPH COMPANIA LIMITADA, contenida en las siguientes cláusulas: P R I M E R A - C O M P A R E C I E N T E: Comparece al otorgamiento de esta

escritura pública el ingeniero HÉCTOR OMAR PÉREZ HINOJOSA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **GASOLINAS Y SERVICIOS PÉREZ HINOJOSA GASSOEPH COMPAÑIA LIMITADA**, como se acredita con el nombramiento que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con residencia en esta ciudad de Otavalo, capaz para contratar y contraer obligaciones.- **S E C U N D A . - A R T E C E D E N T E S**
: (do) La compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gassoph Compañía Limitada se constituyó con domicilio en la ciudad de Otavalo, cantón Otavalo, provincia de Imbabura, mediante escritura pública otorgada el quince de octubre del dos mil tres ante el Notario Trigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Roberto Dueñas Hera, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el diecinueve de diciembre del dos mil tres: (do) Por escritura pública otorgada el nueve de noviembre del dos mil doce ante el abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del cantón Otavalo, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra el veintiséis de febrero del dos mil trece, la compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gassoph Compañía Limitada cambió su domicilio de la ciudad de Otavalo a la ciudad de Ibarra.- Tres)
La compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gassoph Compañía Limitada cuenta con la Resolución número cero dos seis cuatro guion RE guion cero uno cero guion dos mil catorce guion ANT (0264-RE-010-2014-ANT) emitida por la Dirección Provincial de Imbabura de la Agencia Nacional del Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el dieciocho de julio del dos mil

catorce, mediante la cual dicha entidad emitió informe favorable para que Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gaseph Compañía Limitada reforme su objeto social de conformidad a lo establecido en el numeral uno de dicha resolución y cuenta además, con la Renovación del Permiso de Operación expedido el catorce de agosto del año dos mil catorce, mediante Resolución número cero tres cinco cinco guion RPO guion DPI guion cero uno cero guion dos mil catorce guion ANT (0355-RPO-DPI-010-2014-ANT), expedido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con vigencia de diez años, para que opere bajo la modalidad de transporte de carga pesada a nivel nacional. Cuatro) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía


Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gaseph Compañía Limitada reunida en la ciudad de Ibarra el nueve de septiembre del dos mil catorce, aprobó por unanimidad la modificación del objeto social de la Compañía y la reforma del estatuto social de conformidad con el texto que consta en el acta de dicha junta; además autorizó al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites legales para su aprobación e inscripción.

T E R C E R A -
Modificación del Objeto Social. - Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, el compareciente, ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa, en su calidad de Gerente General y, por lo tanto, representante legal de la Compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gaseph Compañía Limitada en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios reunida en la ciudad de Ibarra el nueve de septiembre

del dos mil catorce, declara que se modifica el objeto social de la compañía y, consecuentemente, se reforma el estatuto social en su artículo tercero, el mismo que dirá: ..ARTICULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia... El Gerente General adicionalmente declara que se incorporan, además, en el estatuto social, los siguientes artículos innumerados: ..Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación...; ..Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial...; ..Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial... C U A R T A.- Marginaciones e

inscripción.- De la presente escritura pública, se tomará razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía y al margen de la inscripción de la constitución en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo.-

Esta escritura se inscribirá en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- **Q U I N T A.**

DECLARACION.- El ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gaseoph Compañía Limitada, declara bajo juramento que a la fecha de celebración de esta escritura, la Compañía no es contratista con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **S E X T A.**- **AUTORIZACION:** El compareciente autoriza al doctor Marcelo Erazo Bastidas y a la

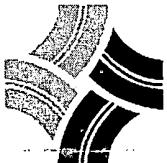
doutora Katerine Lizbo Garzón para que, conjunta o individualmente, a nombre del compareciente, firmen todos los escritos, comparezcan en todos los actos y realicen todas las gestiones necesarias dentro del trámite de cambio de objeto social y reforma del estatuto social de la Compañía.- **S.**

DOCUMENTOS HABILITANTES: Usted, señor Notario, se dignará agregar como habilitantes de esta escritura el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gaseoph Compañía Limitada reunida en la ciudad de Ibarra el nueve de septiembre del dos mil catorce, el nombramiento del ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa como Gerente General y Representante Legal de la Compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gaseoph Compañía Limitada, la copia certificada por Notario de la Resolución número cero dos seis cuatro guion RE guion cero diez guion dos

mil catorce guion ANT (0264-RE-010-2014-ANT) emitida por la Dirección Provincial de Imbabura de la Agencia Nacional del Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el dieciocho de julio del dos mil catorce mediante la cual dicha entidad emitió informe favorable para que Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gasseph Compañía Limitada reforme su objeto social de conformidad a lo establecido en el numeral uno de dicha resolución y copia certificada de la Resolución número cero tres cinco cinco guion RPO guion DPI guion cero uno cero guion dos mil catorce guion ANT (0355-RPO-DPI-010-2014-ANT), expedido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con vigencia de diez años, para que opere bajo la modalidad de transporte de carga pesada a nivel nacional. Se servirán, además, añadir y anteponer las cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de este instrumento.- Firma.-.Ilegible.. Doctor Marcelo Eraso Bastidas., con Matrícula número 2039 del C.A.P.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue al compareciente en todo su contenido por mí el Notario se afirma, ratifica y firma conmigo el suscrito Notario en unidad de acto .- De todo lo que doy fe.-

f) Héctor Oscar Pérez Hinojosa

C.C. 100123894-6



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

-0000004

RESOLUCIÓN No. 0355 -RPO-DPI-010-2014-ANT

RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

**AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-DPI-2014-0887, de fecha 15 de Julio de 2014, la Compañía de Transporte que opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, cuya denominación es **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.**, solicita la Renovación del Permiso de Operación.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.**, que opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA, cuya denominación es **COMPAÑÍA GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Ibarra, Provincia de Imbabura, obtuvo su personería jurídica mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías Nº 03.Q.II.4164 de fecha 13 de Noviembre de 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el 19 de Diciembre de 2003.

Que, la Compañía de Transporte de Carga Pesada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.**, se le concedió la Concesión del Permiso de Operación con Resolución No. 001-RPO-G-10-2009-CNTTSV, de fecha 05 de Octubre de 2009, con cinco (5) socios y cinco (5) vehículos, el mismo que se encuentra vigente, habiendo solicitado su renovación a este Organismo por ser de su competencia.

La Operadora de Carga Pesada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.**, en la actualidad tiene autorizados **SIETE (7)** cupos, conforme a las siguientes resoluciones:

CPO	001-RPO-G-10-2009-CNTTSV	5	CUPOS
IC	071-IC-010-2010-CNTTSV	1	CUPO
IC	088-IC-010-2013-ANT	1	CUPO
	TOTAL	7	CUPOS

Que, la Unidad Técnica del Organismo, mediante Informe **Nº013-DT-DA-DPI-010-2014-ANT**, de fecha 29 de Julio de 2014, emite informe técnico de factibilidad favorable, previo a la Renovación del Permiso de Operación a la Operadora antes referida.

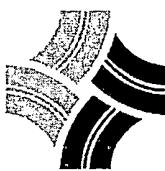
Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 1 de agosto de 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2011-ANT, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador conceder y expedir las resoluciones para la renovación de permisos de operación de toda operadora de transporte de carga pesada.

En uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

- Renovar el Permiso de Operación a favor de la **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA** que opera bajo la modalidad de transporte de CARGA PESADA a Nivel Nacional, cuya denominación es **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.**, domiciliada en el cantón Ibarra, Provincia de Imbabura. La vigencia del presente está establecida en el Art. 75 del Reglamento de la LOTTSV.
- La presente Renovación del Permiso de Operación beneficia a la Compañía de Transporte de Carga Pesada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA**, con sus vehículos debidamente calificados que se detallan a continuación:

CUPOS BENEFICIADOS													
1	SOCIO	NOMBRE		C.C./C.I.	TIPO LICENCIA	VIGENCIA	FORMULARIO CONSTATACION DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA						
		GASSEPH CIA LTDA					No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA
2	VEHICULO	NOMBRE		1791918673001	E	14/09/2015	FORMULARIO CONSTATACION DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA			2007	FREIGHTLINER	30.00 T	PO
		GASSEPH CIA LTDA					3AKJA6BG47DX41857	79202498	ICL0261	TANQUERO	TANQUERO		
3	VEHICULO	NOMBRE		1791918673001	E	24/10/2017	FORMULARIO CONSTATACION DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA			2009	FREIGHTLINER	25.00 T	PO
		GASSEPH CIA LTDA					3AKJA6BG29DAE9016	79309390	IAI0531	TRAILER	CABEZAL-T		
4	VEHICULO	NOMBRE		1791918673001	E	15/04/2019	FORMULARIO CONSTATACION DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA			2009	FREIGHTLINER	26.00 T	PO
		GASSEPH CIA LTDA					3AKJA6BG09DAM9729	79356966	IAI0631	TRAILER	CABEZAL-T		
5	VEHICULO	NOMBRE		0890044662001	E	04/08/2015	FORMULARIO CONSTATACION DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA			2009	FREIGHTLINER	26.00 T	PO
		PALMERAS DE LOS CIEN S.A					3AKJC5CV29DAH9991	460914U0928475	IAI0611	TRAILER	CABEZAL-T		
SOCIO		NOMBRE		C.C./C.I.	TIPO LICENCIA	VIGENCIA	FORMULARIO CONSTATACION DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA			FORMULARIO CONSTATACION DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA			



**Agencia
Nacional
de Tránsito**

CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA																		
6	VEHICULO	GASSEPH CIA LTDA	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA							
		3WKDD40X1EF717754	79648370	IAA3051	TRAILER	CABEZAL-T	2014	KENWORTH	36.9T	PO	FORMULARIO CONSTATACIÓN DE FLOTA VEHICULAR CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA							
SOCIO	NOMBRE	MOREJON CEVALLOS	FAUSTO FERNANDO	1001689270	E	04/07/2019	CONSOLIDADO PROVINCIA DE IMBABURA											
VEHICULO	No. CHASIS	No. MOTOR	PLACA	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	VIGENCIA	CHD35510	30340535	PAZ0679	TRAILER	CABEZAL-T	1994	CHEVROLET	30.00 T	PO

3. Contabilizar a la presente fecha **SEIS (6)** Unidades Vehiculares a favor de la **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA** que opera bajo la modalidad de Transporte de CARGA PESADA, cuya denominación es **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA**
4. Se considera **UN (1)** cupo pendiente para habilitación, por lo que se concede el plazo de **ciento ochenta días (180)** días, a partir de la fecha de suscripción de la presente resolución, para su legalización, luego de lo cual perderá sus derechos.

CUPO PENDIENTE	NOMBRE	No. MOTOR	No. CHASIS	CLASE VEH.	TIPO VEH.	AÑO FAB.	MARCA	TON	PLACA
	GASSEPH CIA LTDA. RUC: 1791918673001	D12492494D1E	9BVBH60D45E710555	TRAILER	CABEZAL-T	2005	VOLVO	10. T	IAI0188

5. Cualquier modificación que se realice al presente permiso de operación conferido a la Compañía **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA**, no podrá efectuarse sin previa autorización de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
6. La mencionada Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA**, se someterá a las normas legales establecidas en la Ley y Reglamentos de Tránsito, y a las Resoluciones que dictaren la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial y los respectivos Organismos de Tránsito. La violación de las indicadas normas y resoluciones, o cualquier alteración que occasionare a las decisiones contenidas en este Permiso de Operación, dará lugar para que se revierta el mismo.
7. Comunicar la presente resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control.

Dado en la Ciudad de Ibarra, Provincia de Imbabura el 14 de Agosto de 2014 y rige hasta la fecha de Renovación del Permiso de Operación de la Organización de Transporte antes Indicada, esto es el 14 de Agosto de 2024. La Operadora de Transporte, está obligada a incluir la presente Resolución en su próxima Renovación de Permiso de Operación.

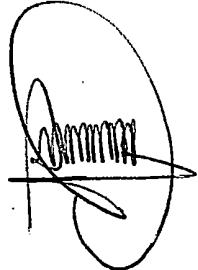
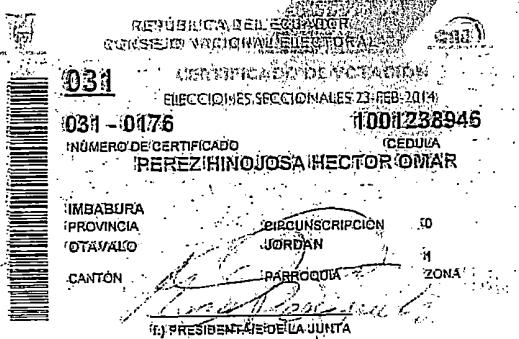
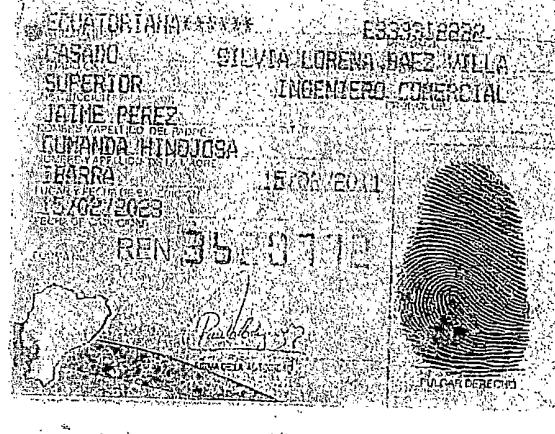
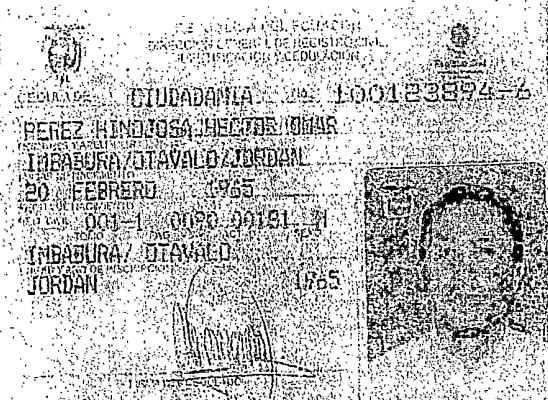
B.A. Mauricio A Larrea Y.
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

LO CERTIFICO:

Cinthya Elizabeth Ormeza Jaramillo
SECRETARIA GENERAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA



0000005



Otavalo, 02 de septiembre del 2014

Ingeniero
Héctor Omar Pérez Hinojosa.
GERENTE GENERAL
GASOLINAS Y SERVICIOS PÉREZ HINOJOSA GASSEPH
COMPAÑÍA LIMITADA
Presente.

De mi consideración:

Yo, Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, socia de GASOLINAS Y SERVICIOS PÉREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA, autorizo al señor Marcelo González A. para que asista a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía a realizarse el día 09 de septiembre del 2014, a las 16h00 en la ciudad de Ibarra, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social y la reforma del estatuto social en el artículo correspondiente.

El señor Marcelo González A. representará la totalidad de mis participaciones y tendrá derecho a voz y voto en dicha Junta.

Atentamente

Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa
C.C. #100123895-3
SOCIA

0000006

Otavalo, 02 de Septiembre del 2014

Ingeniero

Héctor Omar Pérez Hinojosa.

GERENTE GENERAL

GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.

Presente.

De mi consideración:

Yo, Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, socia de GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA CIA. LTDA, autorizo a la señora Silvia Lorena Báez V. para que asista a la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía a realizarse el día 09 de septiembre del 2014, a las 16h00 en la ciudad de Ibarra, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social y la reforma del estatuto social en el artículo correspondiente.

La señora Silvia Lorena Báez V. representará la totalidad de mis participaciones y tendrá derecho a voz y voto en dicha Junta.

Atentamente,

Tanya Cumandá Pérez Hinojosa

C.I. 100130453-2

SOCIA

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1791918673001

RAZON SOCIAL: GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PEREZ HINOJOSA HECTOR OMAR

CONTADOR: PROAÑO ALBUJA GONZALO VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/12/2003

FEC. CONSTITUCION:

19/12/2003

FEC. INSCRIPCION: 26/02/2004

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

25/11/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS POR CARRETERA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: YACUCALLE Calle: SABCHEZ Y CIFUENTES

Intersección: TEODORO GOMEZ Referencia ubicación: DIAGONAL A LA ESCUELA VICTOR MANUEL PEÑAHERRERA

Celular: 0997009417 Telefono Trabajo: 062920457 Fax: 062923043 Celular: 0997054411 Email: gasseph@andinanet.net

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIÓNES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

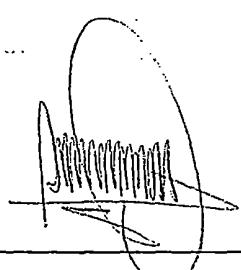


DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

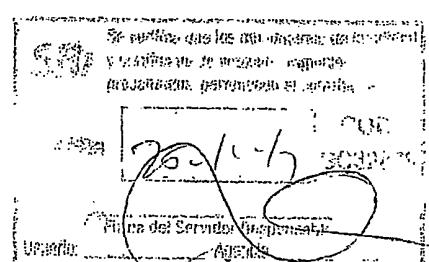
ABIERTOS: 1

JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE\ IMBABURA

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ERDN280408 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES.6-59 ENTRE Fecha y hora: 25/11/2013 16:09:12

0000007

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1791918673001

RAZON SOCIAL: GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	19/12/2003
----------------------	-----	--------	---------	--------	------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL: GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

SERVICIOS DE TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE MERCANCIAS POR CARRETERA
 SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE COMBUSTIBLE

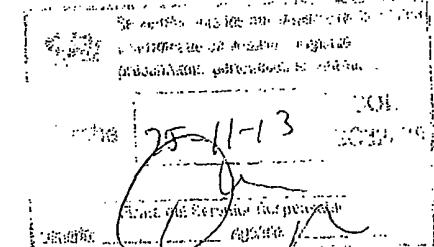
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAN FRANCISCO Barrio: YACUCALLE Calle: SABCHEZ Y CIFUENTES
 Intersección: TEODORO GOMEZ Referencia: DIAGONAL A LA ESCUELA VICTOR MANUEL PEÑAHERERRA Celular: 0997009417
 Teléfono Trabajo: 062920457 Fax: 062923043 Celular: 0997054411 Email: gasseph@andinanet.net



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: ERDN280408

Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 6-59 ENTRE Fecha y hora: 25/11/2013 16:09:12

**GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA
GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA**

Otavalo, 26 de Marzo de 2012
Ofi -GS-12-007

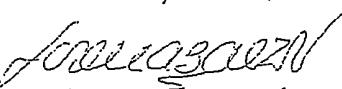
Sr. Ing.
Héctor Omar Pérez Hinojosa
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA.**, celebrada el día 26 de Marzo de 2012, decidió por unanimidad reelegirle a usted en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de *cinco años*.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH COMPAÑIA LIMITADA.**, con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero del estatuto social incluido en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quíto, doctor Roberto Díez Nasarre, el 15 de Octubre de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo el 19 de diciembre del 2003.

Atentamente,


Sra. Silvia Lorena Báez Villa
Secretaria

Agradezco y acepto la designación
Otavalo, 26 de Marzo de 2012


Ing. Héctor Omar Pérez Hinojosa
CC. 100123894-6

00000018

RAZON.- Yo, ABOGADO JOSE
FABIAN SIBAMA AYABACA,
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON
OTAVALO. doy fe que las firmas
que anteceden corresponden
efectivamente a la
institución. Indicando además
que con las mismas acostumbran
a legalizar todos los actos
públicos o privados.- De todo
lo que doy fe.-

27 de Marzo del 2012



Registro de la Propiedad del Cantón Otavalo

RAZÓN: Queda en esta fecha inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, de la Compañía "GÁSOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.", con el Repertorio número 1177, partida número 83, en Libro de Registro Mercantil.-

Otavalo, 09 de abril de 2012

las 08H25

Responsables

Inscriptura: Anita Diaz

Razón: Nancy Chanci

Dra. Lourdes Alta Lina
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN OTAVALO





Extractora de aceite de balma

Quinindé, 29 de Marzo del 2014



Ingeniero.

JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA

Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General de Accionistas de PALMERAS DE LOS CIEN PALCIEN S.A., celebrada el 29 de Marzo del 2014, designó a usted, señor ING. JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA al cargo de GERENTE GENERAL. Usted realizará esas funciones de acuerdo a la Ley de Compañías y al Estatuto, actuará como representante legal de la compañía por el periodo de DOS años a contar de la presente fecha, particular que pongo en su conocimiento para los fines legales y actos que sean necesarios.

Atentamente,

Myr (l) SALOMON HERNANDEZ V.
PRESIDENTE

Acepto desempeñar el cargo al que he sido designado según el reglamento que antecede y prometo desempeñar fiel y legalmente. Para constancia firme en Quinindé a los veinte y nueve días del mes de Marzo del año dos mil catorce.

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO
EN EL CANTON QUININDE - De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
fue exhibido y devuelto al interesado.

ING. JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA 15 ABR. 2014
GERENTE GENERAL



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR

0000009

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN
QUININDE



RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

En esta fecha y bajo la partida número 20, del Libro de Registro de NOMBRAMIENTOS del cantón, queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la COMPAÑÍA PALMERAS DE LOS CIEN "PALCIEN" S.A., otorgado a favor del Ingeniero JUAN PABLO CHIRIBOGA ACOSTA, con cédula de ciudadanía # 1708270820.-
REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo: I.-

Se anotó en el Libro del REPERTORIO MERCANTIL con el número 65.

Quininde, Miércoles 09 de abril del 2014.



Ab. Mariela Mendoza Mendiesta
REGISTRADORA ENCUARGADA

NOTARIA SEXTA DE ESMERALDAS CON ASIENTO
EN EL CANTON QUININDE .- De conformidad con la
facultad que me confiere el numeral 5 del art. 18 de la
Ley Notarial reformada, DOY FE. Que esta fotocopia
es exactamente igual al documento que en original me
se exhibió y devuelto al interesado.

Quininde a. 15 ABR. 2014



DR. RODRIGO MORA SÁNCHEZ
NOTARIO SEXTO INTERINO
QUININDE - ESMERALDAS - ECUADOR



**RESOLUCIÓN No. 0264-RE-010-2014-ANT
REFORMA DE ESTATUTO**

**DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO:

Que con ingreso No. ANT-DPI-2014-0723 de fecha 10 de junio de 2014, los representantes de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, solicitan la Reforma de Estatuto de su representada, en lo que al objeto social respecta.

Que, la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, es una entidad jurídica aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.II:4164, de fecha 13 de Noviembre de 2003.

Que, la Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA** mediante acta de 10 de Marzo de 2014, aprueba la Reforma de Estatuto, respecto al objeto de la Compañía en mención.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, con fecha 15 de Mayo de 2013, emitió la Resolución Nº 084-DIR-2013-ANT, con la cual delega y faculta a la Unidades Administrativas Provinciales y a la Comisión de Tránsito del Ecuador (CTE) a realizar Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de Carga Pesada conforme lo siguiente.

Que, la Dirección de la Agencia Nacional de Tránsito mediante Memorando No. ANT-DPI-2014-0960, de fecha 24 de Junio de 2014, e Informe Técnico favorable No. 008-TN-LS-DTHA-2014-ANT, de fecha 12 de Junio de 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA**.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 01-DAJ-010-RE-2014-ANT, de fecha 18 de Julio de 2014, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo que al objeto social respecta, de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia del Imbabura.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de Noviembre de 2011, mediante Resolución Nº.021-DIR-2011-ANT, resuelve "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de reforma de estatuto.

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe FAVORABLE para que la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA**, con domicilio en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL).-

"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL la Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia"

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO del Estatuto actual, con este nuevo texto:

0000010



Agencia
Nacional
de Tránsito

"ARTÍCULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL.- la Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia"

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

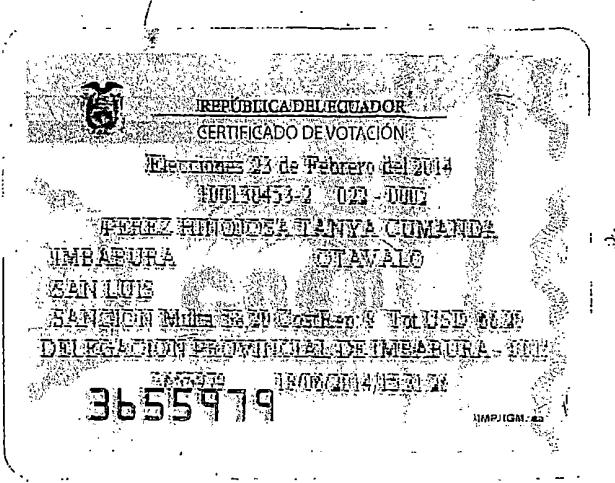
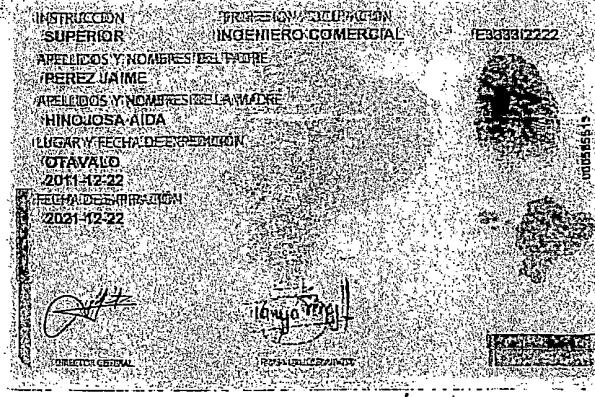
"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

2. Emitir informe favorable para la Compañía de Transporte carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA**, domiciliada en el cantón Ibarra, provincia de Imbabura, conforme el objeto social de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de la presente resolución.
3. El presente informe no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía antes mencionada, el cual estará sujeto al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la Institución.
4. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
5. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la Compañía de Transporte de carga pesada denominada **GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA LTDA** respecto al cambio del Objeto Social.
6. Dado y firmado en la ciudad de Ibarra, en la Dirección Provincial de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 18 de Julio de 2014.

B.A. Mauricio A Larrea Y
DIRECTOR PROVINCIAL DE IMBABURA ANT

LO CERTIFICA:

Cintya Ormaza J
SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL DE IMBABURA



0000011

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA

Nº 1001474723

APPELLIDOS Y NOMBRES: PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA
LUGAR DE NACIMIENTO: IMBABURA OTAVALO
JORDAN
FECHA DE NACIMIENTO: 1972-05-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: Casada
NICOLAS MARCELO GONZALEZ ASTUDILLO

Logo of the Ministry of the Interior

Barcode

INSTRUCCION SUPERIOR
PROFESSION: ILICO ADMIEMPURISMO
Cedula: 0033312222
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
PEREZ MONTALVO JAIME OSWALDO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
HINOJOSA GUERRA AIDA CUMANDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION:
QUITO
2010-07-23
FECHA DE EXPIACION:
2020-07-23

Signatures: [Signature] [Signature]

Stamp: Hacienda



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
SECCIONES SECCIONALES 21-FER-214

022
022 - 0001
NÚMERO DE CERTIFICADO
PEREZ HINOJOSA ALBA LORENA
1001474723
CÉDULA

IMBABURA
PROVINCIA
OTAVALO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAN LUIS 0
PARROQUIA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 100172362-4

APELLICIOS Y NOMBRES:

PEREZ HINOJOSA

JAIME MAURICIO

LUGAR DE NACIMIENTO

IMBABURA

OTAVALO

JORDAN

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-31

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO

MARIA CRISTINA

TEHANGA JARAMILLO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PRIMERAS Y OTRAS ING. CIVIL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

PEREZ JAIME OSWALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

HINOJOSA AIDA CUMANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

IBARRA

2012-10-26

FÉCHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-25

V3331V22

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

031

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

031 - 0177

1001723624

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PEREZ HINOJOSA JAIME MAURICIO

IMBABURA

PROVINCIA

OTAVALO

CIRCUNSCRIPCIÓN

0

JORDAN

CANTÓN

PARROQUIA

1

ZONA

T.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Registro Civil

CÉDULA DE

CIUDADANÍA N.º 100168927-0

NOMBRES Y APELLIDOS

MOREJON CEVALLOS FAUSTO FERNANDO

IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

09 DICIEMBRE 1972

FECHA DE NACIMIENTO

FCN CIVIL 005-0018 01951- M

IMBABURA/IBARRA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SAGRARIO

1972

Fernando Morejon

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA*****

V4444V4444

ING. DACT.

CASADO

AGUIRRE MONTESDEOCO MONICA J.

SUPERIOR

INGENIERO COMERCIAL

INSTRUCCIÓN

PROFICUP

JOSE MOREJON AYALA

PROFICUP

BELARMINA M. CEVALLOS A.

PROFICUP

IBARRA

PROFICUP

16/04/2009

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PROFICUP

16/04/2021

FECHA DE CADUCIDAD

PROFICUP

REN 1078054

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

012

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 - 0235

1001689270

CÉDULA

MOREJON CEVALLOS FAUSTO FERNANDO

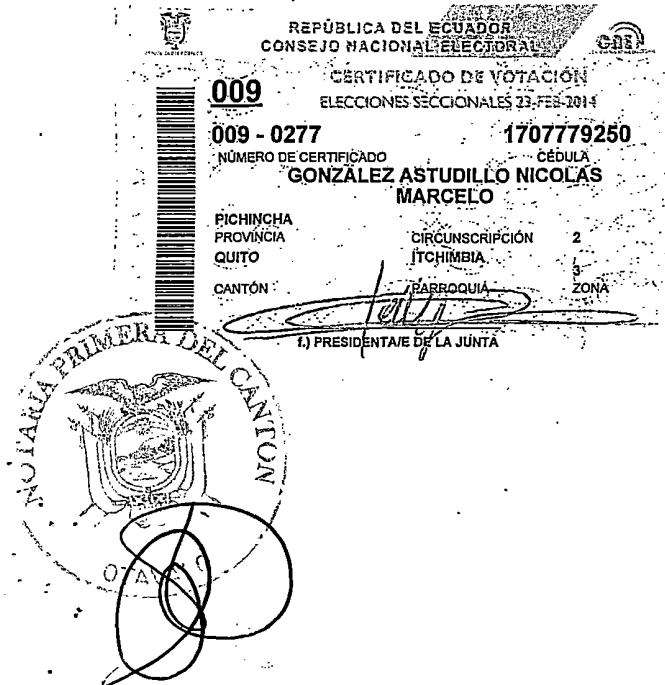
IMBABURA
PROVINCIA
IBARRACIRCUNSCRIPCIÓN
CARANQUI

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

T.J. PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000012

ECUATORIANA***** ESS397622
 CASADO HECTOR OMAR PEREZ HINDJUDA
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 MANUEL ALBERTO BAEZ
 MARTHA ISABEL VILLA
 25/06/2007
 25/06/2027
 REN 1517184



PIRANCO/HS


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSTITUCIONAL DE 1888 Y SUS LEYES
ESTADACIONAL Y CEDULAS DE CIUDADANIA
CIUDADANIA N° 100186254
 BAEZ VILLA SILVIA LORENA
 IMBABURA/IBARRA/SAGRARIO
 01 ENERO 1971
 0019 00019 F
 IMBABURA/IBARRA
 SAGRARIO 1971



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 1001862547
 004 - 0266 CEDULA
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 BAEZ VILLA SILVIA LORENA
 IMBABURA
 PROVINCIA
 OTAVALO
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 JORDAN 1
 PARROQUIA ZONA
 ARIEL DA
 I.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000013



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIRIBOGA ACOSTA
JUAN PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 170827082-0



INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR MGS AGRONEGOCIAZONE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIRIBOGA MARCELO HERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ACOSTA ROSA SUSANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-04-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-07



00000000000000000000000000000000

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

SCE

038

ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB-2014

038 - 0251

1708270820

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CHIRIBOGA ACOSTA JUAN PABLO



PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA

JIPIJAPA

QUITO

PARROQUIA 1

CANTÓN

ZONA

PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA GASOLINAS Y SERVICIOS PÉREZ
HINOJOSA GASSEPH COMPAÑÍA LIMITADA**

En la ciudad de Otavalo, el día 09 de septiembre del 2014, a las 16h00, en el inmueble situado en la calle Sánchez y Cifuentes, intersección con la calle Teodoro Gómez, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gassth Compañía Limitada con la presencia de las siguientes personas: el ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa, propietario de 67.811 participaciones; el señor Marcelo González A. en representación de la señora Clemencia del Carmen Pérez Hinojosa, propietaria de 49.672 participaciones; la señora Silvia Lorena Báez, en representación de la ingeniera Tanya Cumandá Pérez Hinojosa, propietaria de 49.672 participaciones; la licenciada Alba Lorena Pérez Hinojosa, propietaria de 49.672 participaciones; el ingeniero Jaime Mauricio Pérez Hinojosa, propietario de 49.672 participaciones; el ingeniero Fausto Fernando Morejón Cevallos, propietario de 2.000 participaciones; y el ingeniero Juan Pablo Chiriboga Acosta, en representación de Palmeras De Los Cien Palcien S.A., compañía propietaria de 2.501 participaciones. Las participaciones tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentran pagadas en su totalidad. El capital social de la Compañía es de US \$ 271.000.

Por hallarse presente y representada la totalidad del capital social de la Compañía, los presentes deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa.

Preside la Junta la Presidenta titular, licenciada Alba Lorena Pérez Hinojosa y actúa como Secretario, de acuerdo con el estatuto, el Gerente General, ingeniero Héctor Omar Pérez Hinojosa.

Los socios por unanimidad, aprueban el siguiente punto del orden del día:

Conocer y resolver sobre la modificación del objeto social y la reforma del estatuto social en el artículo correspondiente.

El Gerente General expone la necesidad de que la empresa tenga como único objeto social el transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional y que, por lo tanto, es necesaria una reforma al estatuto social de la Compañía. Añade que la Compañía cuenta con la

Resolución número 0264-RE-010-2014-ANT emitida por la Dirección Provincial de Imbabura de la Agencia Nacional del Transporte, Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 18 de julio del 2014, mediante la cual dicha entidad emitió informe favorable para que Gasolinas y Servicios Pérez Hinojosa Gasseph Compañía Limitada reforme su objeto social de conformidad a lo establecido en el numeral 1 de dicha resolución y cuenta además, con la Renovación del Permiso de Operación expedido el 14 de agosto del 2014, mediante Resolución número 0355-RPO-DPI-010-2014-ANT, expedido por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con vigencia de diez años, para que opere bajo la modalidad de transporte de carga pesada a nivel nacional. La Junta dispone que copia de los documentos aquí señalados se agreguen al expediente de esta acta.

La Junta acoge esta propuesta y decide, por unanimidad, aprobar la reforma al artículo tercero del estatuto social el mismo que dirá:



“ARTÍCULO TERCERO.-OBJETO SOCIAL: La Compañía se dedicará exclusivamente al transporte terrestre comercial, en la modalidad de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.”

La Junta resuelve, además, incorporar los siguientes artículos innumerados luego del artículo tercero del estatuto social:

“Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación.”

“Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

“Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

La Junta autoriza al Gerente General para que suscriba la escritura pública correspondiente y realice los trámites legales para su aprobación e inscripción.

La Presidenta concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 17h00.

Alba Lorena Pérez Hinojosa
Presidenta/Socia

Héctor Omar Pérez Hinojosa
Gerente General/Secretario/Socio

Jaime Mauricio Pérez Hinojosa
Socio

Juan Pablo Chiriboga Acosta
Representante de la compañía socia
Palmeras De Los Cien Palcien S.A.

Marcelo González A
Representante de la socia
Clemencia Pérez Hinojosa

Silvia Lorena Báez V.
Representante de la socia
Tanya Cumandá Pérez Hinojosa

Fausto Fernando Morejón Cevallos
Socio

0000015

... otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,
que la sello, rubrico y firmo en Otavalo, a siete de noviembre del dos mil catorce.-

Eduardo Sotario

AFJ. Fabián Gutiérrez Ayabaca



NOTARIO PRIMERO
CANTON OTAVALO

Registro Mercantil de Ibarra

0000016

TRÁMITE NÚMERO: 4279

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: IBARRA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE IBARRA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3411
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	200
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1001238946	PEREZ HINOJOSA HECTOR OMAR	Ibarra	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/11/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	OTAVALO
Nº. RESOLUCIÓN:	ESCRITURA: 77/14
FECHA RESOLUCIÓN:	NO APlica
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APlica
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APlica
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	IBARRA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APlica

5. DATOS ADICIONALES:

Página 1 de 2

Nº 0026589

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 107 DE FECHA 26/02/2013 QUE CORRESPONDE A LA INSCRIPCION DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE GASOLINAS Y SERVICIOS PEREZ HINOJOSA GASSEPH CIA. LTDA., EN EL LIBRO REGISTRO MERCANTIL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: IBARRA, A 8 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

DR. HENRY JUANITO OCANA MOLINA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN IBARRA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE MIGUEL OVIEDO NO. 7-13 SIMÓN BOLÍVAR